

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y DOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., seis (6) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

REF.: 11001 41 89 072 2024 00060 00

1. Respecto de los traslados de las contestaciones de la demanda y del llamamiento en garantía, la parte demandante deberá estarse a lo resuelto en el numeral 5° del auto calendarado a 16 de octubre de 2024.

2. A efectos de continuar con el trámite procesal correspondiente, se REQUIERE a la parte demandante para que, bajo los apremios del numeral 1° del artículo 317 del C. G. del P., proceda a notificar en debida forma al demandado ARBEY ALONSO CHAVARRIA JARAMILLO y a allegar las constancias correspondientes, **so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.**

NOTIFÍQUESE,

JORGE EDUARDO ROMERO GARZÓN  
JUEZ

AVT

Juzgado Setenta y Dos (72) de  
Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple de Bogotá D.C.  
El auto anterior se notificó por  
estado: No. 116  
de hoy 9 DE DICIEMBRE DE 2024